

 COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNION - INTEGRIDAD - VICTORIA	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS	PÁGINA: 1 de 4
	SGI	CODIGO: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-1 V.14 Vigente a partir de: 20-04-2023



Nº Radicado 0124007208914/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMCO-CGDJ3-DIGAU-APGAD-29.10

Bogotá D.C., 20/03/2024

Señor Coronel
GIOVANNI MONTAÑEZ ACOSTA
Director Nacional de GAULA Militares
Comando General Fuerzas Militares
Carrera 15 bis # 39- 47
Bogotá D.C.

Asunto: Informe de Supervisión y Seguimiento No 02 del orden de compra No. 123720 de 2024 Mensual x ó Final

Respetuosamente, me dirijo al señor coronel, Director Nacional de GAULA Militares, con el fin de presentar el informe de supervisión y seguimiento del contrato del asunto, de acuerdo con la siguiente información:

1. Datos del supervisor

Nombre del supervisor	SSIF. JOHN ALEXANDER LARA AMAYA
Dependencia	Supervisor orden de compra
Cargo	SUPERVISOR orden de compra 123720 -DIGAU-2024
Apoyo a la supervisión	N/A

2. Datos del contrato

Número y fecha de suscripción del Contrato	20-01-2024 al 31/07/2024		
Contratista	La previsora s.a		
Cedula de Ciudadanía o Nit.	860.002.400		
Objeto	ADQUISICIÓN SEGUROS SOAT PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIGAU		
Valor del Contrato	\$ 203.335.239		
Plazo de ejecución	31/07/2024		
Modificadorio No			
Adición	Prorroga	Suspensión	Otros



INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS

PÁGINA: 3 de 4

CODIGO: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-1 V.14

SGI

Vigente a partir de: 20-04-2023

Que mediante certificación de fecha 04 de marzo de 2024, suscrita por el señor VICTOR MANUEL RAMIREZ, revisora fiscal de la empresa LA PREVISORA SA, estipula encontrarse a día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista.

NOTA: El certificado de aportes parafiscales lo puede firmar el representante legal cuando en cámara de comercio no reporta revisor fiscal, cuando el contratista tiene revisor fiscal este es el único competente para firmar las certificaciones de paz y salvo de seguridad social y parafiscal.

5. Aspectos Financieros

Valor Inicial del Contrato Incluido IVA:	\$203.335.239
Modificación	\$0
Valor Total del Contrato es de:	\$ 203.335.239

Que se tramitaron las siguientes facturas con cargo al contrato supervisado:

Nota: En el anterior cuadro se deberán relacionar todas las facturas que se hayan tramitado para pago durante la ejecución del contrato.

6. Observaciones relevantes del supervisor:

No se expiden SOAT durante este periodo de tiempo

7. Documentos anexos:

Relacione los documentos anexos conforme al clausulado del contrato y el anexo técnico (Garantías, Actas, Cronogramas, Informes, Registros Fotográficos y Medios Magnéticos, etc.)

Atentamente,

SSIF. JOHN ALEXANDER LARA AMAYA
Supervisor orden de compra No. 123720

Espacio para ser diligenciado en la Dirección Administrativa y Financiera

CONTROL DE APROBACIONES Y DE TIEMPOS PARA PUBLICAR			
CONTRATOS	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN Y	NOMBRE DE FUNCIONARIO DE FIRMA DEL FUNCIONARIO



Tel: +57 1 623 0199
bdo@bdo.com.co
www.bdo.com.co

Carrera 16 No. 97 - 46 Piso 8
Bogotá D.C., Colombia
Sucursales:
Cali, Medellín y Barranquilla.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS.

NIT: 860.002.400-2

CERTIFICA QUE:

1. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Administración de LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia.
 - a) Que he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS. por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA), durante el periodo de 12 meses comprendido entre el 01 de marzo de 2023 y 29 de febrero de 2024 y a los sistemas de salud durante el periodo de 12 meses comprendido entre el 01 de abril de 2023 y 31 de marzo de 2024. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.
2. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:
 - a) Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA).
 - b) Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de pensiones y riesgos profesionales, y a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA), preparado por LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS para el periodo de 12 meses comprendido entre el 01 de marzo de 2023 y 29 de febrero de 2024.
 - c) Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, preparado por LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS para el periodo de 12 meses comprendido entre 01 de abril de 2023 y 31 de marzo de 2024.
 - d) Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS.
 - e) De acuerdo con los resultados de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS durante el período comprendido entre 01 de marzo de 2023 y 29 de febrero de 2024, pago los aportes a los sistemas de pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA), así mismo a los sistemas de salud durante el periodo comprendido entre 01 de abril de 2023 y 31 de marzo de 2024.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2024 por solicitud de la administración de LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, con destino a quién interese.

VICTOR MANUEL RAMIREZ VARGAS
Firmado digitalmente por VICTOR MANUEL RAMIREZ VARGAS
Fecha: 2024.03.04 14:09:14 -05'00'

VICTOR MANUEL RAMÍREZ VARGAS
Revisor Fiscal
T.P. No.151419-T

Miembro de
BDO AUDIT S.A.S BIC
99981-01-3654-24

DATOS DEL APORTANTE			
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	TELÉFONO
NI	860002400-2	LA PREVISORA S.A COMPANIA DE SEGUROS	3485757
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO
UNICA	A - Más de 200 col		
		DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO
		CL 57 9 07	BOGOTÁ D. C.
		CORREO	CIUDAD / MUNICIPIO
		novedades.nomina@provisora-s.com.co	BOGOTÁ D.C.
		EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	SI

DATOS DE LA PLANILLA			
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)
	2024-02	E	28/02/2024
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
2024-03	2024-02	75053676	EMPLAOS 787
		TOTAL A PAGAR	\$1.239.047.300

TOTALES POR SUBSISTEMAS

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria		UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
			Cotización Obligatoria	NIT		No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSA SALUD EPS S.A.	850113831-0	15.162.200		0	0	0	0	0	0	0	15.162.200	21	
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	18.214.500		0	0	0	0	0	0	0	18.214.500	80	
EPS005	Semitas EPS	800251445-6	75.447.100		86.400	0	0	0	0	0	0	75.533.500	177	
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	50.416.200		0	0	0	0	0	0	0	50.416.200	139	
EPS010	EPS Sura	80068702-2	44.918.300		315.200	0	0	0	0	0	0	45.233.500	125	
EPS012	Compañero Valle EPS	890303093-5	1.157.100		0	0	0	0	0	0	0	1.157.100	7	
EPS017	Familiar EPS	890003564-7	33.108.500		0	0	0	0	0	0	0	33.108.500	115	
EPS018	Serv. Occ. Salud - EPS	805001157-2	1.368.100		0	0	0	0	0	0	0	1.368.100	8	
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	10.235.400		0	0	0	0	0	0	0	10.235.400	80	
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	1.097.700		0	0	0	0	0	0	0	1.097.700	7	
EPS046	SALUD MIA EPS	900014254-1	127.500		0	0	0	0	0	0	0	127.500	1	
EPS025	Capresca EPS	891855000-7	112.700		0	0	0	0	0	0	0	112.700	1	
EPS034	Racalido SGP Capital Salud	900298372-9	162.500		0	0	0	0	0	0	0	162.500	1	
ESS027	EPS-S Mutual Ser	800083834-7	287.100		0	0	0	0	0	0	0	287.100	2	
ESS018	EPS-S Emisamar	901021565-8	437.700		0	0	0	0	0	0	0	437.700	3	
ESS024	EPS-S CooSalud	900226715-3	1.307.400		0	0	0	0	0	0	0	1.307.400	8	
ESS062	ASMET SALUD EPS SAS	900035126-7	585.100		0	0	0	0	0	0	0	585.100	5	
MIN001	Fondo Sol y Gar Min Salud	901037916-1	710.300		0	0	0	0	0	0	0	710.300	4	

TOTALES PENSION

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	79.904.400	0	0	1.369.100	1.369.100	0	0	0	82.642.600	94
230301	Ponerit	800224908-8	123.251.400	0	0	1.624.600	1.888.600	0	0	0	126.764.600	164
230901	Old Mutual	800253095-2	20.804.400	0	0	546.600	810.600	0	0	0	22.161.600	14
231001	Colindos	800227940-6	24.101.100	0	0	323.600	323.600	0	0	0	24.748.300	34
25-14	Colpensiones	900336004-7	418.852.700	0	0	7.939.900	9.584.900	0	0	0	436.377.500	424

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades No. Autorización	Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
14-23	Positival Seguros	860011533-6	22.869.400			22.869.400	0	0	0	22.869.400	22.869.400	700



Nº radicado 01240000031808/ MDN-COGFM-JEMCO- SEMOC-CGDJ3-DIGAU

Bogotá, D.C., 02 de abril de 2024

Señor
MY IVÁN FERNANDO ROJAS SANTANA
Dirección Nacional de GAULA Militares
Carrera 15BIS # 39-47 – Teusaquillo.
Bogotá DC

Asunto: Notificación cambio de supervisión de la Orden de Compra No 123720 de 20 de enero de 2024.

Para su control, seguimiento y cumplimiento de las funciones que le fueron asignadas como supervisor de la Orden de Compra, que se detallan a continuación;

No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO
Orden de Compra No 123720 de 2024	LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS	ADQUISICIÓN DE SEGUROS SOAT PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE GAULA MILITARES SEGÚN LA NECESIDAD, DERIVADO DEL PROCESO NUMERO Acuerdo Marco CCENEG-034-01-2020 vigencia desde el 20 de enero de 2021 hasta el 20 de enero 2024 Acuerdo Marco para la compra del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT III- a nivel nacional.

De manera atenta me permito remitir la siguiente documentación:

1. Fotocopia de la Orden de Compra referida.
2. Fotocopia del Certificado de Disponibilidad presupuestal y del Registro Presupuestal.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN NACIONAL DE GAULA MILITARES se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el valor del contrato contra entrega dentro y de conformidad a lo previsto en el ACUERDO MARCO Cláusula 9 Facturación y pago así:

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) una relación de las Pólizas entregadas con el valor por póliza y el valor total de las pólizas entregadas; y (ii) un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de generación de la relación Pólizas entregadas.

La Entidad Compradora no podrá exigir para el pago documentación adicional a la señalada en el párrafo precedente.

Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo a las Pólizas entregadas según y cumpliendo el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.